

## COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

### **ACUERDO DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS, DE LA LXI LEGISLATURA DEL CONGRESO DE LA UNIÓN, POR EL QUE SE REGULAN LAS REUNIONES DE ÉSTA CON LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, EL PODER JUDICIAL, LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS, CONCERNIENTES AL PROCEDIMIENTO DE EXAMEN Y DISCUSIÓN DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2012.**

La Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 74, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 39, 44, numeral 4 y 45, numeral 6, incisos f) y g) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y 42, fracción VIII, inciso f) de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y,

#### **C O N S I D E R A N D O**

1. Que el Presupuesto de Egresos de la Federación, como instrumento de política económica y financiera incluye a los diversos poderes federales, órdenes de gobierno y a los organismos constitucionales autónomos;
2. Que el examen y discusión de este trascendental documento debe ser democrático y considerar a quienes se encargan de ejercer los recursos públicos federales contemplados en el mismo y cuya opinión es de gran importancia para la asignación de recursos; y
3. Que la participación del Poder Judicial, las entidades federativas, los municipios y los organismos constitucionales autónomos enriquecen el análisis y discusión del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012, enviado por el Ejecutivo Federal y aporta mayores elementos para su aprobación.

Por lo antes fundado y expuesto, se emite el siguiente:

**ACUERDO DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS, DE LA LXI LEGISLATURA DEL CONGRESO DE LA UNIÓN, POR EL QUE SE REGULAN LAS REUNIONES DE ÉSTA CON LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, EL PODER JUDICIAL, LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS, CONCERNIENTES AL PROCEDIMIENTO**

## COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

### DE EXAMEN Y DISCUSIÓN DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2012.

**Primero.** Durante el proceso de examen y discusión del Proyecto de Presupuesto de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012, los representantes de los Organismos Autónomos, del Poder Judicial, de las Entidades Federativas y de los Municipios podrán solicitar reuniones con la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, con la finalidad de revisar sus requerimientos de recursos para el ejercicio fiscal 2012.

**Segundo.** Las reuniones que se celebren entre la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública y los representantes de los Organismos Autónomos, del Poder Judicial, de las Entidades Federativas y de los Municipios, se llevarán a cabo entre el **30 de septiembre y el 14 de octubre de 2011.**

Para calendarizar una reunión los interesados deberán enviar a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, una solicitud por escrito, dirigida al Presidente de la misma, antes del **20 de septiembre de 2011.**

**Tercero.** Para atender las reuniones a las que hace referencia el presente Acuerdo, el Presidente de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública podrá convocar a todos los integrantes de la misma o, en su caso, podrá designar grupos encargados de ello, procurando mantener la representatividad de los diferentes grupos parlamentarios que integran la Comisión.

**Cuarto.** Las reuniones serán dirigidas por el Presidente o Secretario de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública y tendrán una duración máxima de 45 minutos.

Durante las reuniones, los Organismos Autónomos, el Poder Judicial, las Entidades Federativas y los Municipios podrán exponer sus argumentos hasta por 15 minutos, a través de sus representantes.

Posteriormente, se abrirá una ronda de intervenciones para los miembros de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública en la cual podrán hacer uso de la palabra, hasta por tres minutos. La ronda no excederá de 30 minutos.

**Quinto.** Las solicitudes de recursos federales para el ejercicio fiscal 2012 que realicen los representantes de los Organismos Autónomos, del Poder Judicial, de

## COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

las Entidades Federativas y de los Municipios, se deberán entregar a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de manera impresa y electrónica, en el formato denominado **“Requerimientos para el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012”** que se anexa al presente Acuerdo y forma parte del mismo (Anexo 2), con copia a las Comisiones Ordinarias competentes a efecto de que éstas procedan a su análisis, discusión y opinión, independientemente de la información proporcionada por los interesados en las reuniones.

El formato mencionado en este apartado, así como su instructivo de llenado, estarán disponibles para su descarga en la página web de la Comisión:

[http://www3.diputados.gob.mx/camara/001\\_diputados/010\\_comisioneslxi/001\\_ordinarias/030\\_presupuesto\\_y\\_cuenta\\_publica](http://www3.diputados.gob.mx/camara/001_diputados/010_comisioneslxi/001_ordinarias/030_presupuesto_y_cuenta_publica)

**Sexto.** La fecha límite para la entrega debidamente requisitada del formato **“Requerimientos para el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012”**, en la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública y en las Comisiones Ordinarias competentes será el **18 de octubre de 2011**.

**Séptimo.** La Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública podrá recibir a las asociaciones civiles, patronatos o fundaciones y organizaciones análogas sin fines de lucro, para tratar temas concernientes al Proyecto de Presupuesto de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012, en los términos señalados en este Acuerdo.

**Octavo.** En todas las reuniones podrá estar presente personal del Centro de Estudios de las Finanzas Públicas.

**Noveno.** El Presidente de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública podrá realizar las invitaciones que considere necesarias para el adecuado desarrollo de las reuniones de trabajo.

**Décimo.** El Presidente de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, a través de la Secretaría Técnica de la misma, podrá notificar, la modificación del horario o fecha de alguna reunión por causas de fuerza mayor.



## COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

**Décimo Primero.** La Junta Directiva de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública tendrá la facultad de interpretar el presente Acuerdo y establecer las consideraciones necesarias para su aplicación.

**Décimo Segundo.** Túrnese a la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados para su publicación en la Gaceta Parlamentaria.

Así se acordó y votó en sesión plenaria de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública. Palacio Legislativo de San Lázaro, a 7 de septiembre de 2011.